

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 005 2020-00359 00

Como quiera que se encuentran aprobadas las costas liquidadas al interior del presente proceso, **secretaría proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en el numeral 5º del auto adiado 26 de enero de 2022.**

Con relación a la liquidación de crédito allegada a folio 27, estará a cargo del juzgado de ejecución, de ser el caso, correr traslado y resolver lo propio.

Notifíquese y Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (2)

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 24 de mayo de 2023.

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c7fa1b89034729593d9d538cacfa637bfb31512bdbc17c908ba4a7929bafb7**

Documento generado en 23/05/2023 10:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>